



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Reparación Directa
Radicación : 11001-33-43-060-2017-00007-00
Demandante : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Demandado : CONSORCIO BACATÁ
Tema : Concede apelación

1. ANTECEDENTES.

El 6 de marzo de 2017, la parte demandante formuló recurso de apelación contra el auto del 28 de febrero de 2017, mediante el cual se rechazó la demanda.

2. CONSIDERACIONES.

El recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 244 de la Ley 1437.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda, conforme a la motivación expuesta en precedencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

M.M.P.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO N° se notificó a las partes la providencia hoy TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario